

---

# Día del Colectivero

---

ORDENANZA N° 34134

SANCIONADA: 18.03.2010

PROMULGADA: 12.04.2010

PUBLICADA: 19.04.2010

ARTICULO 1°.- Instituir a partir de este año 2010, el 1° de Mayo como "Día del Colectivero" en reconocimiento a la labor que realizan.

ARTICULO 2°.- Las Empresas prestadoras del Servicio Urbano de Pasajeros de Concordia, deberán asegurar una frecuencia mínima para días feriados, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Art. 30°.